

## BASES BERJA EDITION TALENT 2020

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto del presente concurso la selección de una persona o grupo de personas, compuesto por un máximo de 5, que tenga aptitudes en la edición y comunicación digital de información. En dicha selección se valorarán la originalidad, la creatividad y la personalidad o estilo para contar, comunicar o editar videos.

### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar empadronados en el municipio de Berja, acreditando la residencia continua y efectiva en el mismo durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener cumplidos los catorce años de edad. En el caso de que el participante o alguno de los miembros del grupo de participantes sea menor de edad, deberá presentar autorización expresa otorgada al efecto por su padre, madre o tutor legal al efecto de participar en el presente concurso.

### 3. REQUISITOS DEL TRABAJO A REALIZAR

a) **Formato y calidad:** El vídeo a presentar se realizará en estilo libre, dándose total libertad a los participantes para producirlo en color o en blanco y negro; con o sin sonido; con imágenes reales o animación; en formato documental, entrevista, periodístico, autobiográfico, teatral, monólogo, o cualesquiera que entiendan más adecuado para la presentación del mismo.

El único requisito exigible, en cuanto al formato y calidad del vídeo, es que sea grabado en horizontal y con formato MP4 a 720p de calidad mínima.

b) **Duración:** Será requisito indispensable que la misma oscile entre 2 y 3 minutos.

c) **Temática:** La temática será **LIBRE**, pudiendo elegir la materia a desarrollar. Se puntuará favorablemente las siguientes recomendaciones: *hábitos saludables, deporte y salud, prevención de adicciones, ocio alternativo saludable.*

d) **Localización:** La filmación, en el caso de contener imágenes reales, se realizará utilizando localizaciones que se encuentren encuadradas en el término municipal de Berja.

En el caso de no cumplirse cualquiera de los requisitos citados en el presente apartado, el vídeo será automáticamente descalificado.

#### **4. ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos presentados para este concurso deberán ser originales, por lo que no se admitirán aquellos que hayan sido previamente editados o difundidos, ni aquellos que contengan partes o elementos que impliquen derechos de autor.

En consecuencia, los participantes se comprometen a respetar la normativa aplicable en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial y, por tanto, se obligan a:

- a) No plagiar, usar, reproducir o destruir una obra protegida o cuya titularidad corresponda a terceros.
- b) No usar o realizar descargas no autorizadas de obras para incorporarlas total o parcialmente al material presentado.
- c) No reproducir, usar, imitar o modificar marcas o signos distintos de terceros.

En el caso de incumplirse alguna de las obligaciones señaladas en el presente párrafo el video será descalificado, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir el autor o grupo de autores de dicho vídeo, exigible por su legítimo autor a través de las acciones legales que, en su caso, procedan.

#### **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Los aspirantes deberán presentar solicitud conforme al formulario disponible en la página web del Ayuntamiento ([www.berja.es](http://www.berja.es)), en la que soliciten participar en el presente concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente y, en su caso, documento acreditativo de la relación familiar.
2. Autorización expresa para participar en el concurso otorgada por el padre, madre o tutor legal del participante o miembro del grupo de participantes, en el caso de que este sea menor de edad.
3. Para el caso de que aparezcan menores en el vídeo, autorización expresa otorgada por el padre, la madre o el tutor legal de los menores que aparezcan en el mismo.

#### **6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

##### **6.1 Plazo de presentación de los documentos.**

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de 2 meses, desde el momento de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el **9 de Diciembre de 2020**, hasta las 23:59 horas del **9 de Febrero de 2021**.

## 6.2 Lugar de presentación de los documentos.

### A) Formato electrónico

1. En la web del Ayuntamiento de Berja ([www.berja.es](http://www.berja.es)), cumplimentando el formulario online habilitado a tal efecto en la sección “Agenda” y que estará disponible mientras permanezca abierto el plazo de inscripción.
2. En la Oficina de Registro Electrónico del Ayuntamiento, a través de su OFICINA VIRTUAL, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.berja.es](http://www.berja.es)). El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento con la máxima antelación posible. Seleccionando el trámite de “Solicitud General” e incluyendo como adjuntos, tanto el “Anexo 1”, como el resto de documentación complementaria requerida para el concurso según su caso.

En cualquiera de los métodos de presentación electrónica que elija, deberá esperar la confirmación del trámite a la finalización del mismo para entenderse como presentando.

### B) Formato Papel

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Berja, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Berja, el particular deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección [secretaria@berja.es](mailto:secretaria@berja.es) dicha presentación.

## 6.3 Forma de presentación de los documentos

Tanto para la presentación en formato electrónico (opción 2) como para la presentación en formato papel, se rellenará el modelo que figura como “Anexo 1” en la presente convocatoria, disponible asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja ([www.berja.es](http://www.berja.es)).

Junto a la solicitud, deberán adjuntarse los documentos señalados en la base quinta. Asimismo, deberá presentarse el vídeo objeto del concurso, lo cual se hará alojando éste en la plataforma gratuita WeTransfer ([www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com)) e indicando en el “Anexo 1”, o formulario online, la URL generada o dirección de descarga del fichero.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud por omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

En el presente concurso se premiarán dos categorías de participación: al vídeo **más creativo** y al **mejor comunicador**.

Ambas categorías serán, entre ellas, excluyentes, de forma tal que no podrá proclamarse ganador de ambas el mismo participante o grupo de participantes.

El jurado entregará dos premios, uno al ganador de cada categoría. Los premios serán los siguientes:

- Un portátil “**HP 15s-fq1088ns**” para la categoría de video más creativo.
- Una “**Gopro 9 Hero Black**” al mejor comunicador.

Además de los premios señalados, los finalistas seleccionados podrán colaborar en proyectos de difusión para el Ayuntamiento de Berja.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

### 8.1 Jurado. Composición y normas de funcionamiento

Con el objetivo de seleccionar al ganador del concurso, se nombrará un jurado compuesto por miembros del área del Ilmo. Ayuntamiento de Berja y por profesionales del sector.

El Jurado encargado de valorar a los aspirantes del presente concurso estará integrado por:

- **1 Presidente:**
  - o Juan Manuel Durán López – Fotógrafo Profesional.
- **1 Secretario:**
  - o Beatriz Rodríguez Jiménez – Concejala del Área de Salud y Familia del Ayuntamiento de Berja.
- **3 Vocales:**
  - o Juan Francisco Garzón Cabrera – Técnico del Área de Salud y Familia del Ayuntamiento de Berja.
  - o Agustín Ramos Torres – Técnico del Área de Informática del Ayuntamiento de Berja.
  - o Manuel Alejandro Cruz Sánchez – Jefe de Prensa del Ayuntamiento de Berja

El jurado deberá respetar las siguientes normas de funcionamiento:

- La composición del jurado deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- La pertenencia y participación en el jurado, por cada uno de sus miembros, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- El jurado actuará con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de la selección, sin perjuicio de la objetividad.
- Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando en estos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23.

## 8.2 Fases del procedimiento de selección.

**1. Admisión de aspirantes:** El jurado realizará una primera selección de los videos participantes, validando aquellos que cumplan con los requisitos técnicos.

Si lo considera oportuno, la organización podrá solicitar a los participantes aclaraciones sobre el vídeo. La organización se reserva la posibilidad de no publicar aquellos vídeos que considere ofensivos o aquellos cuya temática no esté directamente relacionada con las bases y la finalidad del concurso.

**2. Votación pública:** Desde el **10 de Febrero de 2021 a las 08:00h**, los videos estarán expuestos en la página de Facebook del Ayuntamiento de Berja (<https://www.facebook.com/aytoberja>).

El público podrá votar sus favoritos desde el mismo momento en que se publiquen, y hasta el **21 de Febrero de 2021 a las 23:59h**, clasificándose los 5 videos que obtengan mayor número de *likes* ("me gusta").

**3. Elección final:** El jurado seleccionará los videos ganadores de entre los más votados por el público. Para ello, cada uno de sus miembros valorará, con una puntuación de 1-10, los vídeos seleccionados, apreciando y puntuando, entre otras cuestiones, la capacidad del autor o autores para transmitir su mirada personal, la singularidad, la originalidad y la creatividad del vídeo.

La puntuación final de cada vídeo será la obtenida por la suma de todas las valoraciones individuales dadas por los miembros del jurado.

El jurado dará a conocer el resultado de la votación el **22 de Febrero de 2021 a las 20:00h**, tanto en la página web ([www.berja.es](http://www.berja.es)) como en las redes sociales del Ayuntamiento.

En el caso de que el jurado puntúe con la mayor puntuación en ambas categorías al mismo participante o grupo de participantes, lo hará público en la publicación de los resultados hecha en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento, concediéndole a dicho ganador un plazo de 3 días hábiles para que se declare ganador de una sola categoría de las señaladas en la base séptima, obteniendo el premio que a la misma corresponde y resultando ganador de la otra categoría el que hubiera obtenido la segunda puntuación más alta del jurado en dicha categoría.

## 9. RESOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- En caso de producirse una escasa participación, entendiéndose como tal, que durante la fase 2 (votación pública) no hubiera al menos 10 videos de distintos participantes, el jurado podrá declarar el concurso como desierto y finalizar el mismo sin proclamar a ningún ganador.
- La organización se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.
- La participación en este concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases y conlleva la cesión de los derechos del video a favor del Ayuntamiento de Berja para su difusión.